

LICITACION PÚBLICA

SERVICIO DE CONSULTAS MÉDICAS DE BAJA COMPLEJIDAD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1ª: OBJETO: Llámame a Licitación Pública para la contratación del servicio de consultas médicas de baja complejidad.-

Cláusula 2ª: CARACTERISTICAS: Se contratará por el término de doce (12) meses una empresa que brinde el servicio de consultas a distintos médicos, través de una plataforma informática a la que se accede por diferentes dispositivos (teléfonos, computadoras, etc.). Este sistema hará posible que, a través de un dispositivo móvil y/o computadora, los vecinos de la ciudad de Chacabuco y de las localidades que integran el partido, Cucha-Cucha, O'Higgins, Rawson y Castilla, puedan realizar consultas de baja complejidad. El servicio deberá prestarse todos los días de la semana en el horario de 8:00 a 20:00.-

Cláusula 3ª: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente licitación se establece en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 69.600.000) IVA Incluido.-

Cláusula 4ª: CONSULTAS: Las consultas al pliego de bases y condiciones podrán realizarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, sita en calle Reconquista nº 26, Chacabuco, tel. (2352) 470300.-

Cláusula 5ª: REGIMEN LEGAL: El presente llamado a licitación y posterior adjudicación y contratación quedan sujetos a las disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Cláusula 6ª: CONDICIONES PARA CONCURRIR A LA LICITACION: Es condición para participar de esta licitación:

- a) Los oferentes deberán estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Chacabuco, siendo éste requisito indispensable para tomar como válida la propuesta. La Municipalidad podrá exigir a todos los proponentes, previo a la adjudicación, todos los antecedentes que estime necesarios, siendo éstos de capital importancia para definir la misma.-
- b) No podrán presentar propuesta los empleados municipales, personas que convivan con ellos y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.-

- c) Los proponentes deberán denunciar su domicilio real y constituir domicilio legal a los efectos de la presente licitación, en el radio de la ciudad de Chacabuco.-
- d) El sistema informático utilizado por la prestataria para las consultas deberá garantizar el resguardo de los datos personales de quienes realicen las consultas como así también la no cesión de estos datos a terceros.-
- e) Los proponentes brindaran el servicio objeto de la presente, a través de profesionales médicos habilitados, y deberán prestar declaración jurada respecto a que estos últimos cuentan con la totalidad de las habilitaciones, matrícula, permisos, seguros de mala praxis médica, inscripciones en el Ministerio de Salud y Superintendencia de Servicios de Salud y cualquier otra que resulte necesaria o que pudiera exigir la Superintendencia de Servicios de Salud para que puedan brindar el servicio detallado en la cláusula Primera a través de las Obras Sociales habilitadas al efecto.
- f) Los proponentes deberán acompañar en soporte papel, magnético y/o electrónico legajo de cada profesional que contenga Título Médico Profesional, Curriculum Vitae, Seguro de Mala Praxis, credencial y/o matrícula vigente.-
- g) Los proponentes deberán suministrar información a la Municipalidad de Chacabuco, respecto a la totalidad de consultas médicas realizadas, prestaciones médicas otorgadas y los datos personales de quienes efectúan la misma, a saber: Nombre y Apellido, n° D.N.I, Domicilio real, Obra Social o de medicina Prepaga que posee y su n° de afiliado, historia clínica y todo otro dato de interés.-
- h) El proponente prestador del servicio deberá contratar un seguro de Mala praxis que cubra el riesgo objeto del contrato y se obliga a mantener indemne a la Municipalidad de Chacabuco de toda responsabilidad derivada de mala praxis médica y/o cualquier otro daño y perjuicio derivado del servicio brindado.-
- i) El proponente prestador del servicio deberá contratar un seguro de Mala praxis que cubra el riesgo objeto del contrato y se obliga a mantener indemne a la Municipalidad de Chacabuco de toda responsabilidad derivada de mala praxis médica y/o cualquier otro daño y perjuicio derivado del servicio brindado.-
- j) La relación entre el Prestador del servicio y la Municipalidad de Chacabuco, es y se mantendrá en todo momento como relación entre contratistas independientes. Las partes en tal carácter tendrán en todo momento la plena responsabilidad de la conducción de sus negocios, como así también la del personal a su cargo, no siendo responsables ante terceros o empleados por los hechos u omisiones de su parte. El Prestador se compromete a mantener indemne a Municipalidad de Chacabuco de todo eventual reclamo de índole laboral, previsional, por accidente o enfermedad laboral, de los profesionales y/o Personal de que se sirva para brindar los servicios objeto de la presente.-
- k) Se deja expresa constancia que el Prestador y/o los médicos por él Contratados no podrán percibir suma alguna en carácter de adicional, plus o arancel diferenciado de quienes utilicen el servicio objeto de la presente. En caso de infracción a esa disposición, el importe así percibido deberá ser reintegrado al

beneficiario, sin perjuicio de la sanción que corresponda, De no producirse el reintegro, será facultad de Municipalidad de Chacabuco debitar el importe en cuestión en la facturación pendiente de pago.

Cláusula 7ª: PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las propuestas podrán ser presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura de esta licitación. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, donde se indicará:

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Reconquista nº 26

Expte. nº 4029-4973/25

Licitación Pública nº 01/26

Lugar, fecha y hora del acto de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Este sobre debe contener:

- 1.- a) un ejemplar del pliego de bases y condiciones con todos sus folios debidamente firmados por el oferente.-
 - b) comprobante del pago del pliego de bases y condiciones.-
 - c) la garantía de oferta que deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en la cláusula 8ª.-
 - d) constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Chacabuco.-
 - e) declaración jurada donde constituye domicilio especial en la ciudad de Chacabuco.-
 - f) Constancia de inscripción en el Ministerio de Salud de la Nación o de la Pcia. de Buenos Aires.-
 - g) constancia de contratación de un seguro de responsabilidad por mala praxis.-
 - h) constancia de contratación de un seguro para el personal a su cargo que atenderá las consultas, que contemplará los riesgos de accidente, enfermedad, muerte o incapacidad total o parcial.-
 - i) nómina de los profesionales a cargo de la atención indicando: nombre, apellido, DNI, especialidad y matrícula. En caso de existir bajas o nuevas incorporaciones, las mismas deberán ser informadas a la Secretaría de Salud.-

2.-Un sobre cerrado en cuyo frente se colocará:

- a) el nombre y/o razón social del proponente.-
- b) la palabra PROPUESTA.-
- c) el número de expediente.-
- d) el número de Licitación Pública.-
- e) fecha y hora del acto de apertura de la licitación.-

Este sobre contendrá solamente la PROPUESTA formulada por el oferente en formularios propios con el membrete correspondiente. La propuesta no podrá contener enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.- La omisión de alguno de los requisitos citados en el punto 1 de esta cláusula, será causa de rechazo de la propuesta.-

Cláusula 8ª: GARANTIA DE OFERTA: El oferente garantizará la propuesta por el valor del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, estando obligado a mantener dicha propuesta por el término de treinta (30) días corridos. La garantía podrá ser integrada en alguna de estas formas:

- a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el recibo otorgado por la Tesorería Municipal.-
- b) En títulos de la deuda pública nacional-provincial, tomados a su valor nominal y cuyos intereses serán de pertenencia del titular y no incrementarán la garantía. Se agregará en este caso el recibo de la Tesorería Municipal, donde deberán ser depositados.-
- c) Fianza o aval bancario.-
- d) Seguro de caución de una compañía a satisfacción del Departamento Ejecutivo. En este caso deberá acompañarse la póliza de seguro, no admitiéndose el certificado de cobertura.-
- e) Cheque cruzado, certificado por la correspondiente entidad bancaria, a la orden de la Municipalidad de Chacabuco. La certificación del cheque deberá extenderse durante todo el plazo de mantenimiento de la oferta.

Las formas indicadas precedentemente para la constitución de la garantía de oferta son excluyentes, no admitiéndose ninguna otra forma que la señalada.-

Cláusula 9ª: VALOR DEL PLIEGO: El valor del pliego de bases y condiciones se establece en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).-

Cláusula 10ª: APERTURA DE LAS OFERTAS: Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos el día 10 de marzo de 2026, a las 10:00hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, sita en calle Reconquista nº 26, Chacabuco, Tel. 02352-470300.-

Cláusula 11ª: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura de propuestas.-

Cláusula 12ª: CONDICION: Se deja establecido que quien resulte adjudicatario deberá facturar en forma directa a la Municipalidad.-

Cláusula 13ª: MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente convenientes, se llamará a mejora de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.-

Cláusula 14ª: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: El Departamento Ejecutivo no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas, reservándose el derecho de rechazarlas a todas, si no resultaran convenientes a los intereses municipales.-

Cláusula 15ª: ADJUDICACION: La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas y recaerá en la oferta más conveniente a los intereses municipales. La notificación de dicha adjudicación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Cláusula 16ª: FIRMA DEL CONTRATO: El contrato de adjudicación se formalizará dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación.-

Cláusula 17ª: GARANTIA DE CONTRATO: El importe de la garantía de contrato será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del mismo. Se podrá constituir en algunas de las formas indicadas en la cláusula 8ª del presente pliego. Se deja establecido que, a opción del adjudicatario, la garantía de contrato podrá integrarse con la garantía de oferta.-

Cláusula 18ª: DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA: La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resultaron adjudicados una vez firmado el contrato de adjudicación.-

Cláusula 19ª: INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios contratados serán invariables y no se reconocerán mayores costos, ni intereses financieros por ningún concepto.-

Cláusula 20ª: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario será responsable del cumplimiento del contrato. Será, responsable de la adecuada prestación que brinde y de la calidad de la prestación.-

Cláusula 21ª: VERIFICACION: La Secretaría de Salud, será quien verifique el cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario y de las obligaciones que asume en virtud del mismo.-

Cláusula 22ª: PLAZO PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: Se establece un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato para la puesta en funcionamiento del servicio por parte del adjudicatario.-

Cláusula 23ª. El monto contractual será abonado por la Municipalidad de Chacabuco, en doce (12) cuotas mensuales. Los pagos se efectivizarán en la Tesorería Municipal, previa certificación por parte del Secretario de Salud, de las horas y tareas desarrolladas por la adjudicataria.-